



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
CÓDIGO ICFES: 3115-MOCHA - 3116 SIBUNDOY
NIT 800.247.940-1
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 04 de 2013

ACUERDO No. 04
(25 de septiembre de 2013)

"Por medio del cual se establecen los gastos de manutención para los Docentes de hora cátedra en desarrollo de salidas académicas".

El **CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Es función del Consejo Directivo *"Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, controlar su funcionamiento general de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados y conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la Entidad;"* según lo establece el Acuerdo 021 de 2005 (Estatuto General).

Mediante Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2012, el Consejo Académico reglamentó el proceso académico-administrativo para el desarrollo de las salidas académicas, estrategias vitales para la formación integral de los estudiantes.

Conforme a dicha reglamentación, se hace necesario establecer y autorizar los gastos de manutención para los Docentes Hora Cátedra, vinculados al Instituto Tecnológico del Putumayo de la sede de Mocoa y/o Sibundoy.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo aplica para las salidas académicas de que trata el Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2012, expedido por el Consejo Académico o las normas que las sustituyan o modifiquen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir como gastos de manutención, aquellos correspondientes a alojamiento, alimentación y transporte interno, para los casos de desplazamiento público terrestre superiores a una hora, diferente al perímetro urbano de la sede habitual de trabajo.

ARTICULO TERCERO. Establecer el valor a reconocer por concepto de gastos de manutención a los Docentes Hora Cátedra en desarrollo de las salidas académicas aprobadas por el Instituto Tecnológico del Putumayo:

Handwritten mark or signature.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
CÓDIGO ICFES: 3115 MOCOA – 3116 SIBUNDOY
NIT 800.247.940-1
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 04 de 2013

CONCEPTO/MANUTENCIÓN	PORCENTAJE
Gastos de alimentación, alojamiento y transporte interno diarios.	14% de un SMMLV

PARAGRAFO. Cuando el Docente no pernocte se le reconocerá el 50% del valor establecido en el presente artículo.

ARTICULO CUARTO. Cuando el docente hora cátedra deba desplazarse en vehículo público diferente a los contratados para tal fin por la Institución, se le reconocerán los gastos de desplazamiento según el valor oficial definido por la empresa de transporte.

ARTICULO QUINTO. El Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo establecerá el procedimiento para el reconocimiento y pago de los gastos de manutención a los docentes hora cátedra, previo a realizar la salida académica.

PARAGRAFO. El gasto ordenado en el presente Acuerdo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

ANDRÉS PABLO RODRIGUEZ SOSA
Presidente del Consejo Directivo mediante
Resolución Nro. 0469 de 22 de mayo de 2013

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico